



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-03-12149; 42-03-12574; 42-03-12583; 42-03-12638; 42-03-12601; 42-03-12606; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1717/03; 1796/03; 1850/03; 1851/03; 1853/03; 1854/03 y 1856/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo N° **1717/03**; referida a designar a la Lic. **ANA ANDRADA**, Leg. 27.513, por extensión de funciones de su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Comunicación Social en la Cátedra Introducción a la Carrera de Comunicación Social, correspondiente al Ciclo Introductorio, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004; N° **1796/03**; referida a justificar sin goce de sueldo las inasistencias de la Srta. Manuela Laxague, Leg. 38.671, los días 26 y 27 de noviembre; N° **1850/03**; referida a aceptar la renuncia presentada por el Lic. **PABLO ARIEL NATTA**, Leg. 36.581, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004; el Lic. **PABLO ARIEL NATTA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **1851/03**; referida a designar a la Lic. **ANA LUISA CILIMBINI**, Leg. 80.431, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, la Lic. **CILIMBINI**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de

conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); **N° 1853/03**; referida a. conceder licencia sin goce de haberes al Lic. JOSE PABLO CARRO, Leg. 34501, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. c) razones de estudio, Cód. PAMPA, (137); designar interinamente a la Lic. MARIANA CARLA ALCARAZ, Leg. 37.526, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), encuadrado en el Decreto 1610/93, en la Cátedra de Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo del Lic. Carro, en uso de licencia; la Lic. MARIANA CARLA ALCARAZ y el Lic. JOSE PABLO CARRO, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); **N° 1854/03**; referida a. conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. DAFNE GARCIA LUCERO, Leg. 34247, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 2 de febrero de 2004 y hasta el 29 de febrero de 2004, todo con cargo al Art. 4°, inc. c.), de la Ordenanza 1/91, (t.o.1600/00), Cód. PAMPA (041 c), trabajo científico; designar interinamente al Lic. JULIO ARIZA, D.N.I. 23.223.105, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), encuadrado en el Decreto 1610/93, en la Cátedra Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 2 de febrero de 2004 y hasta el 29 de febrero de 2004, en reemplazo de la Lic. DAFNE GARCIA LUCERO, en uso de licencia; la Lic. GARCIA LUCERO y Lic. ARIZA, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y **N° 1856/03**; referida a. conceder licencia sin goce de haberes, al Lic. ANGEL GUSTAVO GALDEANO, Leg. 37.550, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), en la Cátedra Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. b.), de la Ordenanza 3413/91, Cód. PAMPA (136), razones particulares; designar interinamente a la Lic. SUSANA MORALES, D.N.I. 25.613.214, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115-Pampa), encuadrado en el Decreto 1610/93, en la Cátedra Introducción a la Comunicación con extensión al Ciclo Introductorio, a partir del 1 de febrero de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo del Lic. ANGEL GUSTAVO GALDEANO, en uso de licencia; la Lic. SUSANA MORALES y el Lic. ANGEL GUSTAVO GALDEANO deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

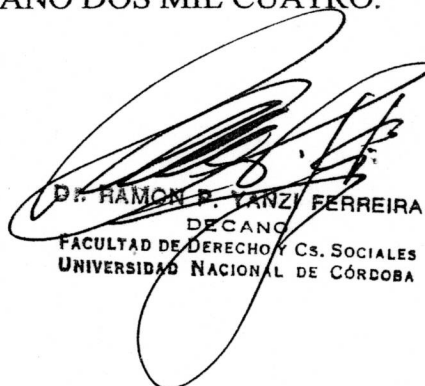
pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

  
**AB. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
**D. RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 22/04.-**